



# Ley 21481

MODIFICA QUÓRUMS DE REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Publicación: 23-AGO-2022 | Promulgación: 19-AGO-2022

Versión: Única De : 23-AGO-2022

Url Corta: <https://bcn.cl/34lzs>



LEY NÚM. 21.481

MODIFICA QUÓRUMS DE REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley iniciado en moción de los Honorables senadores señora Ximena Rincón González y señores Pedro Araya Guerrero, Iván Flores García y Matías Walker Prieto,

Proyecto de reforma constitucional:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la Constitución Política de la República:

1. Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 66, la expresión "de las tres quintas partes" por "de las cuatro séptimas partes".
2. Sustitúyese el inciso segundo del artículo 127 por el siguiente:

"El proyecto de reforma necesitará para ser aprobado en cada Cámara el voto conforme de las cuatro séptimas partes de los diputados y senadores en ejercicio.".

3. Reemplázase el inciso tercero del artículo 128 por el siguiente:

"Si el Presidente observare parcialmente un proyecto de reforma aprobado por ambas Cámaras, las observaciones se entenderán aprobadas con el voto conforme de las cuatro séptimas partes de los miembros en ejercicio de cada Cámara y se devolverá al Presidente para su promulgación.".

4. Reemplázase, en el inciso segundo de la DISPOSICIÓN DECIMOTERCERA TRANSITORIA, la expresión "tres quintas partes" por "cuatro séptimas partes"."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como ley de la República.

Santiago, 19 de agosto de 2022.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Kenneth Giorgio Jakson Drago, Ministro Secretario General de la Presidencia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Macarena Lobos Palacios, Subsecretaria General de la Presidencia.